

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 14 de septiembre de 1949 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	COMPRAS	PREFERENTE
Francos	4.026	—
Libras	44.13	—
Dólares	10.95	—
Liras	3.12	—
Franco suizos	254.35	—
Reichsmark	—	—
Franco belgas	25.00	—
Florines	412.75	619.12
Escudos	44.02	—
Pesos moneda legal	2.60	—
Id Turismo	—	3.90
Coronas suecas	3.05	4.57
Id danesas	2.295	3.44
Pesos chilenos	25.46	—

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material

CONCURSO

Acordado por este Ministerio sacar a concurso público el suministro de diversos pertrechos, efectos y materiales con destino a los repuestos de provisión de los almacenes generales de los Arsenales y Bases Navales, por un importe de pesetas 16.070.215,09, se hace público, para general conocimiento de aquellos industriales y proveedores que deseen concurrir, que, transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá, en el día y hora que oportunamente se señalará, a la celebración del concurso de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes:

- Lote 1. Banderas.
- Lote 2. Escudos para banderas.
- Lote 3. Lanilla para banderas.
- Lote 4. Bruces y cepillos para pinturas.
- Lote 5. Brochas y pinceles.
- Lote 6. Lonas.
- Lote 7. Capotes impermeables.
- Lote 8. Coys, colchonetas, fundas, etc.
- Lote 9. Jarcias de abacá.
- Lote 10. Jarcias de algodón y de coco.
- Lote 11. Jarcias de cáñamo.
- Lote 12. Lámparas para dirección de tiro.
- Lote 13. Lámparas eléctricas.
- Lote 14. Portalámparas.
- Lote 15. Empaquetaduras.
- Lote 16. Tela, polvo y pasta de esmeril.
- Lote 17. Efectos de limpieza.
- Lote 18. Esponjas, telas, metálicas para filtros, cepillos de alambre, grasa belevill, plombagina sosa en polvo y cáustica, electrodos de cinc para calderas, toallas, sebo en pan, sebo de carnero, cepillos de alambre y ladrillos y material refractario.
- Lote 19. Cristales para niveles de calderas.
- Lote 20. Soldaduras.
- Lote 21. Mangueras de lona y goma.
- Lote 22. Mangueras metálicas.
- Lote 23. Acoplos para mangueras.
- Lote 24. Salvavidas y corcho picado.
- Lote 25. Bicheros de latón y de hierro galvanizado y remos de palma o haya.
- Lote 26. Material diverso (muletón para forro de fundas, cinta blanca, carretes de hilos corchetes para fundas, bayeta verde y botones).

- Lote 27. Mudas de agua.
- Lote 28. Extintores de incendios.
- Lote 29. Hachotes.
- Lote 30. Cadenas de hierro galvanizado, guardacabos, grilletes, ganchos, tensores y cables extraflexibles de acero galvanizado.
- Lote 31. Piezas de moto.
- Lote 32. Enseres de raso (cucharas, vasos, platos, tenedores, gavetas y calderos).

Las bases para este concurso, a las que deberán ajustarse los asistentes al mismo, se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, en la Jefatura de los Departamentos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena y en las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia, Sevilla y Bilbao.

Las ofertas se harán por artículos, especificando el número del lote en que éstos se encuentran comprendidos.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo consignando en ellas los datos que figuran en el pliego de condiciones legales redactado para este concurso.

La presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto del concurso podrá efectuarse en la Jefatura de los Departamentos y Comandancias de Marina antes expresados, en horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del que se fije para que tenga lugar dicho acto, y en la Dirección de Material de este Ministerio, cualquier día no feriado y también en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al señalado para su celebración. Asimismo se admitirán durante un plazo de treinta minutos ante la Junta que se constituirá para dicho concurso.

La fianza provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al dos por ciento del importe de su proposición.

Madrid, 30 de agosto de 1949.—El Teniente Coronel de Intendencia, Antonio Escolano.
1.677-O.

DISTRITOS MINEROS

MADRID

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 240, de fecha 28 de agosto de 1949, se publicó el anuncio de quince concesiones mineras como radicantes en la provincia de Jaén, siendo así que pertenecen a la de Madrid.

La relación de las quince concesiones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO citado comienza por la concesión «Mina Teodora», número 1.575, y termina con la concesión «Ampliación a Platas», número 3.040.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes en relación con el mencionado anuncio.

2.015-O.

LA CORUNA

Establecimientos de beneficio

Edicto

Don José Alemany y Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña. Hago saber: Que por la Dirección General de Minas y Combustibles ha sido autorizada «Titania», S. A., domiciliada en Santiago de Compostela, para el establecimiento de una instalación piloto de beneficio de los minerales de litio existentes en su concesión minera «Mnemoxine», número 808, sita en el término municipal de Lalín, instalación que se ha de montar en Catoira, orilla izquierda del río Ulla y formada por los siguientes elementos: Machacadora, molinos, deslizador, tanque, bomba de arenas, acondicionadores, máquina de flotación y accesorios, espesadores, filtros, horno de calcinación, autoclaves, depósitos, bombas centrífugas y motores eléctricos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Lo que se hace público en cumplimiento de la norma 12 de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de septiembre de 1939 para que puedan recurrir en alzada ante dicho excelentísimo señor Ministro durante el plazo de quince días, a partir de esta inserción y por medio de esta Jefatura, aquellos que se estimen lesionados en sus derechos.

La Coruña, 6 de agosto de 1949.—José Alemany.
2.014-O.

MURCIA

Se hace saber: Que el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio ha concedido el título de concesión de explotación de la mina «Recuperada», número 20.653, de mineral de plomo, de 12 hectáreas de terreno, término municipal de Mazarrón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 16 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.
2.016-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Marcelino Martínez Bujanda y otros vecinos de Oyón (Alava).

Cantidad de agua que se pide: 190 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Oyón (Alava) y Logroño.

Destino del aprovechamiento: Riegos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el

de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.
2.029-O.

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Caro Pérez.—Victoria, 49, Puebla de Cazalla (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Corbones.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla de Cazalla (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 3 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz.

2.026-O.

JÚCAR

En el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública relativo al término municipal de Buenache de Alarcón, motivado por la construcción de la presa del pantano de Alarcón, en el río Júcar, se ha fijado la

fecha del 4 de octubre próximo a las diez (10) horas, para dar principio a las operaciones de pago de los intereses de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en el Ayuntamiento con sujeción a las normas y formalidades que prescribe el artículo quinto de la Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de enero de 1879.

Valencia, 6 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director, José Burguera.
2.027-O.

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Carlos Fernández Estrada.

Y de su representante: Don Laureano Rubio Cámara. General Pardiñas, número 50, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Almoquera (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 1 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

2.020-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Asensio Mendizábal Juaristi.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regatas Eguzquiza y Celer-Erreca.

Término municipal en que adicarán las obras: Azcoitia (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente,

inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director (ilegible).
2.025-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Caudal total.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Biluchi.

Términos municipales en que radicarán las obras: Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director (ilegible).
2.024-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Javier Bello Portu.

Clase de aprovechamiento: Gelatinas fotográficas.

Cantidad de agua que se pide: Medio litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Ochabi u Ochandola.

Término municipal en que radicarán las obras: Villabona (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33,

de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director (ilegible).
2.023-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Trino Izaguirre Soraluze.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales y agrícolas.

Cantidad de agua que se pide: La totalidad.

Corriente de donde ha de derivarse: Regato Agarre-errecá.

Términos municipales en que radicarán las obras: Azepeitia y Azcoitia (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director (ilegible).
2.022-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Anunciando concurso para la adquisición de 12 carretillas eléctricas y estaciones de carga, con destino al puerto de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 29 de agosto próximo pasado, esta Junta ha señalado el día once

(11) de noviembre próximo venidero, a las doce horas, para la apertura de proposiciones presentadas al «Concurso de adquisición de doce carretillas eléctricas y estaciones de carga»; con destino a los servicios del puerto de Cádiz.

La apertura de estas proposiciones tendrá lugar en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz en la avenida Ramón de Carranza (antes calle Aduana), números 26 y 27, ante una Comisión de dicha Junta, con asistencia de Notario público y en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración, y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes.

Para conocimiento del público, se hallarán de manifiesto las condiciones del concurso en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en dicho Negociado del Ministerio de Obras Públicas y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las catorce horas del día cinco (5) de noviembre próximo venidero.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veinte mil (20.000) pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico, efectos de la Deuda Pública u Obligaciones del Empréstito de la Junta, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en los últimos casos la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presenta referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Cádiz, 3 de septiembre de 1949. — El Presidente, Antonio L. Grosso.—El Secretario-Contador, L. A. Ossorio.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de..., según cédula personal número... clase..., tarifa... (o documentos de identidad del

licitador), con residencia en....., provincia de....., calle de....., número... entera de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso del suministro de doce carretillas eléctricas y estaciones de carga, con destino al Puerto de Cádiz, se comprometo a efectuar el expresado suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra y en números) y en el plazo de ... (en letra y en números) meses.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.662—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

TERUEL

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de agosto pasado, acordó por unanimidad anunciar concurso para el suministro de placas para toda clase de vehículos, excepto los de motor.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a los veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas del que haga veinte.

Las condiciones para tomar parte en el concurso se hallan insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 107, del día de hoy.

Lo que se publica para general conocimiento.

Teruel 7 de septiembre de 1949.—El Presidente, Joaquín Ferrán.—El Secretario accidental, José A. Lozano.

1.670—O.

ZAMORA

La Excma. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria, celebrada el día 26 de agosto retro-próximo, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas que han de regir en el concurso para la instalación de dos depósitos acumuladores de agua caliente de 1.500 litros de cabida cada uno, provistos de recalentador interior y tapa desmontable para limpieza, para dotar al nuevo Hospital Provincial de agua caliente, y cumplido el requisito del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se estampan a continuación, en síntesis, las condiciones de referencia y que son las siguientes:

1.ª El tipo o precio que ha de servir de base para este concurso es de setenta y cuatro mil cien pesetas (74.100 ptas.)

2.ª La presentación de pliegos de proposición se formularán con arreglo al modelo que al final se inserta y tendrá lugar desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará al cumplirse los veinte días naturales, a partir desde la indicada fecha, y de coincidir en día festivo, la referida del día siguiente hábil.

La apertura de los mismos se celebrará al día siguiente hábil en que termine su presentación.

3.ª Las horas de recepción de los pliegos de proposiciones serán las de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de esta Excma. Diputación (Sección de Arquitectura).

4.ª La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (pesetas 1.482) y la definitiva, de dos mil novecientas sesenta y cuatro pesetas (pesetas 2.964).

La referida fianza podrá ser constituida en metálico, títulos de la Deuda o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, bien en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales o en la Caja Provincial.

5.ª Las ofertas se referirán a precio y plazo de ejecución de las obras, debiendo entenderse que el plazo máximo fijado por la Dirección Técnica es el de tres meses, a partir de la fecha en que le sean adjudicadas definitivamente, debiendo, por tanto, la casa adjudicataria comprometerse a acopiar los materiales a pie de obra en el tiempo oportuno para poder cumplir el compromiso en el plazo que se fija.

En el caso de no cumplirlo, la casa instaladora satisfará a la Excm. Diputación, en concepto de multa, la cantidad de 150 pesetas diarias por cada día de retraso, hasta los diez primeros días hábiles, y 300 pesetas por día, pasados aquéllos, hasta el plazo de un mes, y posteriormente la multa será de 500 pesetas por día.

6.ª El proyecto, compuesto de los planos necesarios, se hallará de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del oportuno anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la oficina de la Sección de Arquitectura de esta Excm. Diputación.

7.ª Estos depósitos irán instalados en corcho o vitrífido para que el agua quede por las noches a buena temperatura, y en forma tal, para que en dos horas aproximadamente se pueda tener el agua en los mismos a unos 70º para que el suministro se efectúe a unos 50º en los grifos.

Estos acumuladores irán también provistos de su termómetro así como de llaves para entrada de agua y desagüe, y válvulas de retención y seguridad.

Para la alimentación de agua caliente a estos acumuladores se propone una caldera de 14.90 metros cuadrados de superficie de caldeo, y producción de 119.200 a 178.800 calorías-hora para producir ampliamente unos 2.000 litros de agua por hora.

El agua de los depósitos se calentará indirectamente a través del recalentador, que a su vez es alimentado por la caldera, estableciéndose una circulación constante por medio de tubos de gran diámetro.

Para la expansión del agua dentro del sistema recalentador-caldera se instalará un depósito de palastro de hierro de gran cubida.

La caldera irá provista de termómetro, hidrómetro y demás accesorios.

8.ª El abono de las obras de instalación se efectuará por certificaciones mensuales.

9.ª El rematante queda obligado a presentar antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo y de la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de julio de 1938, sobre Subsidio Familiar Obligatorio; Ley de 13 de julio de 1940, sobre descanso dominical; Ley de 1 de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez; Decreto de 18 de junio de 1942, sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes de Trabajo; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939, sobre protección a la Industria nacional y todas cuantas disposiciones se han dictado sobre el régimen laboral.

Zamora, 5 de septiembre de 1949.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.—El Secretario, Juan Cuesta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, ente-

rado del anuncio de fecha ... de de, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia en ... de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de las obras de instalación de dos depósitos acumuladores de agua caliente de 1.500 litros de cubida cada uno, provistos de recalentador interior y tapa desmontable, en el edificio del nuevo Hospital provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, y en un plazo de (aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente o mejorando el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y números, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras a que esta instalación se refiere, por jornada legal de trabajo, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones ministeriales. (Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—El costo de inserción de este anuncio será de cuenta del rematante. 1.674—O.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada el día veintiséis de agosto retro-próximo acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas, que han de regir en el concurso para la instalación de cuatro montacamillas eléctricas cinco montaplatos eléctricos, tres montaplatos a mano y cuatro montacargas eléctricos para ropa limpia, y cumplido el requisito del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal se estampan a continuación en síntesis las condiciones de referencia, que son las siguientes:

1.ª El tipo o precio que ha de servir de base para este concurso es de trescientas noventa y seis mil trescientas cincuenta pesetas (396.350).

2.ª La presentación de pliegos de proposición se formularán con arreglo al modelo que al final se inserta y tendrá lugar desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará al cumplirse los veinte días naturales a partir desde la indicada fecha y de coincidir en día festivo la referida presentación terminará a las doce horas del día siguiente hábil.

La apertura de los mismos se celebrará al día siguiente hábil en que termine su presentación.

3.ª Las horas de recepción de los pliegos de proposiciones serán las de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Arquitectura).

4.ª La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil novecientos treinta y una pesetas (pesetas 7.931), y la definitiva, de quince mil ochocientos sesenta y dos pesetas (15.862).

La referida fianza podrá ser depositada en metálico títulos de la Deuda o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, bien en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales o en la Caja Provincial.

5.ª Las ofertas se referirán a precio y plazo de ejecución de las obras, debiendo entenderse que el plazo máximo fijado por la Dirección Técnica es el de cuatro meses y medio, a partir de la fecha en que le sean adjudicadas definitivamente, debiendo por tanto la casa adjudicataria

comprometerse a acopiar los materiales a pie de obra en el tiempo oportuno para poder cumplir el compromiso en el plazo que se fija.

En el caso de no cumplirlo, la casa instaladora satisfará a la Excm. Diputación, en concepto de multa, la cantidad de 150 pesetas diarias por cada día de retraso, hasta los diez primeros días hábiles, y 300 pesetas por día, pasados aquéllos hasta el plazo de un mes, y posteriormente será de 500 pesetas por día.

6.ª El proyecto, compuesto de los planos necesarios, se hallará de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del oportuno anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la oficina de la Sección de Arquitectura de esta Excm. Diputación.

7.ª El abono de las obras de instalación se efectuará por certificaciones mensuales.

8.ª El rematante queda obligado a presentar, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo y a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de julio de 1938 sobre subsidio familiar obligatorio, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre retiro obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre subsidio de vejez, Decreto de 18 de junio de 1942 sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes de Trabajo, Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre protección de la industria nacional y todas cuantas disposiciones se han dictado sobre el régimen laboral.

Zamora, 5 de septiembre de 1949.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.—El Secretario, Juan Cuesta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio de fecha ... de de ... publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia en de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de las obras de instalación de cuatro montacamillas eléctricas, cinco montaplatos eléctricos, tres montaplatos a mano y cuatro montacargas eléctricos para ropa limpia en el edificio del nuevo Hospital Provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de y en un plazo de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y números, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras a que esta instalación se refiere, por jornada legal de trabajo, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones ministeriales.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—El costo de inserción de este anuncio será de cuenta del rematante. 1.673—O.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada el día veintiséis de agosto retro-próximo, acordó por unanimidad aprobar los pliegos de condiciones administrativas, téc-

nicas y económicas que han de regir en el concurso para dotar al nuevo Hospital Provincial de calefacción central por agua caliente con circulación acelerada por grupo motor-bomba, y tres instalaciones individuales por agua caliente con circulación normal para los quirófanos; y cumplido el requisito del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público tal acuerdo y que las condiciones, en síntesis, son las siguientes:

1.ª El tipo o precio que ha de servir de base para este concurso es de un millón trescientas setenta y siete mil seiscientas doce pesetas (1.377.612).

2.ª La presentación de pliegos de proposición se formularán con arreglo al modelo que al final se inserta y tendrá lugar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y terminará al cumplirse los veinte días naturales, a partir desde la indicada fecha, y de coincidir en día festivo, la referida presentación terminará a las doce horas del día siguiente hábil.

La apertura de los mismos se celebrará al día siguiente hábil en que termine su presentación.

3.ª Las horas de recepción de los pliegos de proposiciones serán las de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Arquitectura).

4.ª La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de veintisiete mil quinientas cincuenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos (pesetas 27.552,24), y la definitiva, de cincuenta y cinco mil ciento cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos (pesetas 55.104,48).

La referida fianza podrá ser constituida en metálico, títulos de la Deuda o cédulas del Banco de Crédito Local de España, bien en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, o en la Caja Provincial.

5.ª Las ofertas se referirán a precio y plazo de ejecución de las obras, debiendo entenderse que el plazo máximo fijado por la Dirección Técnica es el de cuatro meses, a partir de la fecha en que sean adjudicadas definitivamente, debiendo, por tanto, la casa adjudicataria comprometerse a acopiar los materiales a pie de obra en el tiempo oportuno para poder cumplir el compromiso en el plazo que se fija.

En el caso de no cumplirlo, la casa instaladora satisfará a la Excm. Diputación en concepto de multa, la cantidad de 250 pesetas diarias por cada día de retraso, hasta los diez primeros días hábiles, y 500 pesetas por día, pasados aquéllos, hasta el plazo de un mes, y posteriormente la multa será de 1.000 pesetas por día.

6.ª El proyecto, compuesto de los planos necesarios, se hallará de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del oportuno anuncio de concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la oficina de la Sección de Arquitectura de esta Excm. Diputación.

7.ª Las instalaciones estarán ampliamente calculadas para conseguir en el interior las temperaturas de 26 grados centígrados en quirófanos y dependencias, 22 grados centígrados en salas de enfermos y 18 grados centígrados en vestíbulo, pasillos y galerías, cuando la mínima exterior sea de cuatro grados centígrados bajo cero.

8.ª Se realizarán las pruebas de circulación y temperaturas de acuerdo con el Reglamento de la Cámara Sindical de París y en presencia de la Dirección Técnica.

9.ª El abono de las obras de instalación se efectuará por certificaciones mensuales.

10. El rematante queda obligado a presentar antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo y a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de julio de 1938 sobre el subsidio familiar obligatorio, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre retro obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1946 sobre subsidio de la vejez, Decreto de 18 de junio de 1942 sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes de Trabajo, Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre protección a la industria nacional y todas cuantas disposiciones se han dictado sobre el régimen laboral.

Zamora, 5 de septiembre de 1949.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.—El Secretario, Juan Cuesta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio de fecha, de, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia en de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de las obras de instalación de calefacción en el edificio del nuevo Hospital Provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de y en un plazo de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será cesecuada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras y números, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras a que esta instalación se refiere, por jornada legal de trabajo, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones ministeriales.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—El costo de inserción de este anuncio será de cuenta del rematante. 1.675-0.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia la celebración de subasta pública, que tendrá lugar el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo el tipo de un millón cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesetas treinta y tres céntimos (1.049.647,33), para la adjudicación de las obras de pavimentación de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, entre la plaza de España y la carretera de la Bordeta, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, en el cual se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de dicha subasta.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento para los contratos municipales, y las proposiciones, extendidas en papel sellado correspondiente, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, bien ente-

rado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, entre la plaza de España y la carretera de la Bordeta, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (en letra y cifra), y además se comprometo a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza con arreglo a la reglamentación oficial, así como a formalizar con dichos obreros el contrato prevenido en la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la fianza provisional, por importe de 20.744,70 pesetas, debiendo el que sea adjudicatario constituir la fianza definitiva en la forma dispuesta en la Ley de 17 de octubre y Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, entre plaza de España y carretera de la Bordeta».

El adjudicatario deberá comenzar los trabajos dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de seis meses, a partir de su comienzo, verificándose el pago en la forma dispuesta en el artículo 99 del pliego de condiciones.

Barcelona, 6 de septiembre de 1949.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.661-0.

LA CORUNA

Declarada por Decreto de 22 de julio del corriente año, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de agosto próximo pasado, la urgencia de las obras para la construcción de una Escuela Oficial de Náutica y Máquinas, en esta ciudad, de conformidad con lo determinado en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se notifica por el presente a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que comprende la relación que a continuación se expresará que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de entrega de la correspondiente cédula, se procederá a levantar el acta previa de ocupación a que se refiere el susodicho artículo, respecto de los terrenos cuya expropiación ha sido concedida.

Los propietarios desconocidos o de ignorado domicilio serán notificados por intermedio del Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las diligencias posteriores.

Lo que se hace público, desde este momento, para conocimiento general y el de los interesados, sin perjuicio de las adiciones a que hubiere lugar y a todos los efectos legales.

Relación que se cita

Herederos de Manuel García, domiciliados en San Roque, núm. 40.

Herederos de Manuel Martínez Prego, CAMPSA (Monelos).

Herederos de Victorina Veiga, Casa Barrié.

Herederos de Manuel Seoane, San Roque.

Angela de la Iglesia Seoane, San Roque.

Antonio de la Iglesia Seoane, San Roque, 33-34.

Herederos de Rafael Vázquez, San Roque, 34.

Herederos de Manuel Iglesias, San Roque, 37.

Francisco Iglesias, San Roque, 36.
 María Castro, San Roque 38.
 Diego Docampo y Sara Galán, Galera,
 esquina Torreiro.
 Herederos de José Maceiras, La Gra-
 mela.
 Alcaldía de La Coruña, 2 de septiem-
 bre de 1949.—El Alcalde, Alfonso Molina.
 1.678—O.

VITORIA

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento el día 31 de agosto último, se anuncia el concurso de las obras de urbanización de la plazuela de la estación de autobuses, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Corporación, el cual se celebrará al día siguiente de los veinte transcurridos, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas de la mañana del citado día, en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Vitoria, 6 de septiembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.672-O.

PIELAGOS (SANTANDER)

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se anuncia la celebración de la subasta pública, que tendrá lugar el día siguiente de haber transcurrido veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la construcción de una Casa-Ayuntamiento en la localidad de Renedo, de este término municipal, bajo la tasación de doscientas treinta y un mil quinientas sesenta y nueve pesetas cinco céntimos (231.569,05), con arreglo al proyecto y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante

las horas de oficina, y en la cual se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento para los contratos municipales, y las proposiciones se extenderán en papel reintegrado con póliza de 4,70 pesetas.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados; uno, que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro, conteniendo la propuesta económica de la obra. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los licitadores no escogidos se destruirán ante el Notario autorizante de la subasta, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicándose la obra a la propuesta más baja.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa el haber constituido, bien en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos a disposición del Municipio, la fianza provisional de once mil quinientas setenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos (11.578,45).

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el Concejal designado por el Pleno y el Arquitecto Director de las obras, autorizándose la misma por el Notario de esta localidad, y tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a la hora de las doce de su mañana del día de la subasta.

El modelo de proposición será el siguiente: «Don....., vecino de..... en nombre..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número....., de fecha..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta para la construcción de un edificio destinado a Casa-Ayuntamiento en la localidad de Renedo de Pié-

lagos, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con sujeción estricta a las condiciones fijadas en la cantidad de pesetas céntimos (en letra); igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad de Renedo de Piélagos, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Piélagos a de de 1949. (Firmado y rubricado.)

Piélagos, 9 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia.

1679—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

VIUDA DE CASIMIRO DIEZ, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 24 del corriente mes de septiembre, a las once horas, en el domicilio social, avenida del Padre Isla, número 11, en León con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria del ejercicio anual.
- 3.º Inventario y balance.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la Junta deberán los señores accionistas depositar, con la antelación estatutaria, sus acciones o resguardos acreditativos de sus depósitos en la Caja de la Sociedad.

León, 10 de septiembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Tascón Rodríguez.

495-P.

BANCO DE ESPAÑA

10.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946; por la suma de pesetas cinco millones seiscientos veinticinco mil.

10.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, en su ampliación dispuesta por Decreto de 20 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio del mismo año), por la suma de pesetas cincuenta y cinco mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 1.º de noviembre próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza	A pagar por intereses	Total intereses y amortización
			Pesetas nominales			Pesetas		
EMISION DE 8 DE MARZO 1946, AL 3,50 POR 100								
A	3.734	373.400	373.400.000	8	800	800.000	3.267.250,00	4.067.250,00
B	6.289	157.225	786.125.000	13	325	1.625.000	6.878.593,75	8.503.593,75
C	5.503	55.030	550.300.000	11	110	1.100.000	4.815.125,00	5.915.125,00
D	11.101	22.202	555.050.000	23	46	1.150.000	4.856.687,50	6.006.687,50
E	8.843	8.843	442.150.000	19	19	950.000	3.868.812,50	4.818.812,50
	35.470	616.700	2.707.025.000	74	1.300	5.625.000	23.686.468,75	29.311.468,75
AMPLIACION DE LA EMISION 8 DE MARZO DE 1946, AL 3,50 POR 100. (SORTEO SUPLEMENTARIO).								
A	1.747	8.735	8.735.000	3	15	15.000	78.431,25	91.431,25
B	591	2.364	11.820.000	1	4	20.000	103.425,00	123.425,00
C	790	790	7.900.000	2	2	-20.000	69.125,00	89.125,00
	3.128	11.889	28.455.000	6	21	55.000	248.981,25	303.981,25

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente en este Banco el día 3 de octubre próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 1.º de septiembre de 1949.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
 2.000-P.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias—Ejercicio de 1948

D E B E		H A B E R	
Pesetas		Pesetas	
RAMO DE INCENDIOS			
Sinistros.—Sumas pagadas y gastos para su arreglo		Reservas legales del ejercicio anterior:	
A deducir: porción reasegurada	644.587,13	Reserva para riesgos en curso, neta de reaseguros	664.569,16
	214.814,93	Reserva para siniestros pendientes	1.370,—
Comisiones amortizadas:		Primas del ejercicio, netas de anulaciones:	
Del año 1943	19.430,54	Seguros directos	1.752.168,21
Del año 1944	46.924,06	Reaseguros aceptados	1.191.045,41
Del año 1945	49.911,80	Otros ingresos:	
Del año 1946	66.001,94	Participación del reasegurador en los gastos adquisición.	661.786,12
Del año 1948	672.376,42	Derechos de Registro, Pólizas y otros	204.888,53
Gastos de Administración:			
Participación empleados sobre primas directas	14.893,42		
Gastos generales del Ramo	100.320,47		
Contribuciones e Impuestos	38.375,99		
Participación del Ramo en los gastos de Administración	288.861,88		
N/participación en los gastos de adquisición del reasegurado	467.361,64		
Primas cedidas en Reaseguros		909.813,40	
Reservas.—Para riesgos en curso	981.071,20		
A deducir: porción reasegurada	587.153,86		
Para siniestros pendientes		393.917,34	
A deducir: porción reasegurada	95.940,00		
	75.045,00		
		20.895,00	
RAMO DE ACCIDENTES			
Sinistros.—Sumas pagadas y gastos para su arreglo		Reservas legales del ejercicio anterior:	
A deducir: porción reasegurada	417.944,30	Reserva para riesgos en curso, neta de reaseguros	239.810,47
	178.385,44	Reserva para siniestros pendientes	32.886,25
Comisiones amortizadas:		Primas del ejercicio, netas de anulaciones:	
Del año 1943	3.396,28	Seguros directos	1.056.621,18
Del año 1944	16.266,66	Reaseguros aceptados	341.500,29
Del año 1945	23.769,50	Otros ingresos:	
Del año 1946	28.148,97	Participación del reasegurador en los gastos adquisición.	236.686,59
Del año 1947	34.834,79	Derechos de Registro, Pólizas y otros	163.587,81
Del año 1948	319.065,66		
Gastos de Administración:			
Participación de empleados sobre primas directas	8.981,28		
Gastos generales del Ramo	25.299,47		
Contribuciones e Impuestos	3.392,44		
Participación del Ramo en los gastos de Administración.	199.135,67		
N/participación en los gastos adquisición del reasegurado.	132.241,41		
Primas cedidas en reaseguros		389.048,27	
Reservas para riesgos en curso	465.398,56		
A deducir: Porción reasegurada	218.893,—		
Para siniestros pendientes		633.363,44	
A deducir: Porción reasegurada	275.460,—		
	223.557,50		
		246.503,56	
		51.902,50	
RAMO DE CRISTALES			
Sinistros.—Sumas pagadas y gastos para su arreglo		Reservas legales del ejercicio anterior:	
Comisiones satisfechas	19.605,94	Reserva para riesgos en curso	18.252,58
Gastos de Administración:	22.493,25	Reserva para siniestros pendientes	5.596,83
Participación de empleados sobre primas	565,65		
Gastos generales del Ramo	938,54		
Contribuciones e impuestos	201,84		
Participación del Ramo en los gastos de Administración.	20.798,32		
Reservas:			
Para riesgos en curso	22.182,52		
Para siniestros pendientes	3.000,—		
		25.182,52	
		435.481,86	
		259.558,86	
		393.917,34	
		20.895,00	
		435.481,86	
		389.048,27	
		633.363,44	
		246.503,56	
		51.902,50	
		19.605,94	
		22.493,25	
		22.504,05	
		22.182,52	
		3.000,—	
		25.182,52	
		1.398.121,47	
		400.274,40	
		23.849,41	
		66.547,57	
		8.293,76	

RAMO DE CINEMATOGRAFIA	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones:	
Seguros directos	38.272,55
Reaseguros aceptados	36.868,22
Otros ingresos:	75.140,77
Participación del reasegurador en los gastos de adquisición	6.242,53
RAMO DE TRANSPORTES	
Reservas legales del ejercicio anterior:	
Reserva para riesgos en curso, neta de reaseguros	202.610,18
Reserva para siniestros pendientes, neta de reaseguros	287.205,18
Reserva para siniestros terrestres guerra	9.840,06
Primas del ejercicio, netas de anulaciones:	499.055,42
Seguros directos	4.442.012,96
Reaseguros aceptados	4.089.900,91
Otros ingresos:	8.531.913,87
Participación del reasegurador en los gastos adquisición.	858.508,58
Derechos de Registro, Pólizas y otros	491.714,63
Intereses y quebrantos	52.383,97
	17.159.356,18

RAMO DE CINEMATOGRAFIA	
Siniestros.—Sumas pagadas y gastos para su arreglo	18.372,07
A deducir: Porción reasegurada	5.788,80
Comisiones satisfechas	12.583,27
Gastos de Administración:	10.729,77
Participación de empleados sobre primas directas	325,31
Gastos generales del Ramo	1.562,91
Contribuciones e impuestos	1.787,48
N/participación en los gastos adquisición del reasegurado.	2.087,88
Primas cedidas en reaseguros	5.763,58
	58.134,70
RAMO DE TRANSPORTES	
Siniestros.—Sumas pagadas y gastos para su arreglo	5.177.432,73
A deducir: Porción reasegurada	2.421.546,54
Comisiones satisfechas	2.755.886,19
Gastos de Administración:	1.377.915,66
Gastos generales del Ramo	180.884,43
Contribuciones e impuestos	30.058,88
Participación del Ramo en los gastos de Administración	1.292.621,60
Participación de empleados sobre primas directas	37.757,11
N/participación en los gastos adquisición del reasegurado.	1.207.711,35
Primas cedidas en reaseguros	2.749.033,37
Reservas:	2.580.871,58
Para riesgos en curso	517.053,99
A deducir: Porción reasegurada	394.834,-
Para siniestros pendientes	122.219,99
A deducir: Porción reasegurada	799.915,04
Para siniestros terrestres guerra (O. M. 15-9-44)	292.004,52
	8.000,-
Intereses y quebrantos	73.405,58
Contribuciones e impuestos	202.763,81
Amortizaciones	119.674,58
Beneficio líquido del ejercicio	402.220,24
	17.159.356,18

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid por el Procurador don Joaquín Aicua, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de cien mil pesetas y otro de treinta y nueve mil pesetas hecho a doña Jesusa Doltell Alvarez, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de dichos préstamos y es la siguiente:

Una casa en esta capital, calle de Magallanes, señalada con el número dieciséis duplicado moderno y dieciocho novísimo, hoy treinta y cuatro, manzana noventa antigua, ochenta y cuatro moderna, de la zona de ensanche, distrito judicial y municipal de la Universidad; consta de planta baja, tienda y sus dependencias, principal con once habitaciones vidieras, segundo y tercero y siete buhardillas habitables.

Para su remate se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que los autos y títulos de propiedad de la finca, supidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, a los créditos reclamados en este procedimiento continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a dos de septiembbre de mil novecientos cuarenta y nueve.—
El Juez, Tomás Marco.—El Secretario (ilegible).

4.416—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se siguen autos por el procedimiento hipotecario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, contra don José Sala y Sala, sobre reclamación de un préstamo de pesetas 338.375 de principal, intereses y costas,

Cádiz, 31 de diciembre de 1948.—El Director general, Alfonso Falomino.
4.345.—P.

en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca hipotecada:

Una tierra en término municipal de Albacete, junto al canal de María Cristina o de San Jorge, paraje conocido por «Huerta de Santos» y por Hoyos de San Juan», a la derecha del camino de Nava Blanca o de las Cañicas, de cabida ocho celemines, que linda, al Norte, con el Canal de María Cristina; saliente, con don Pedro Soria Monge; Mediodía con la carretera de circunvalación de Albacete, y Poniente, con don Pedro Molina. Sobre parte del terreno de esta finca existe un edificio para la industria láctea, situado en la carretera de circunvalación de Albacete, sin número de orden, que está formado por tres naves o cuerpos de edificios.

Sobre dicha finca destinada a la industria de productos lácteos existe instalada la maquinaria para recepción y saneamiento, lavado y desinfección de envases, pasteurización, homogeneización y esterilización, embotellado y etiquetado, fabricación de Yogourth, fabricación de quesos y manteegas, instalación frigorífica, instalación para helados, instalación caldera de vapor, grupos electrobombas y electromotores, toda cuya instalación forma parte integrante de la finca.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de quinientas setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría;

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Gervasio Méndez.—El Secretario, Ceferino López.

4.445-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Guinea, en nombre de doña Angela Fernández Martínez, contra don José Antonio del Arco y Cubas, sobre pago de cuatrocientas cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente participación de finca:

«Cuarta parte indivisa en pleno dominio de una casa sita en esta capital y su calle de la Montera, número veintidós moderno, treinta y dos y treinta y ocho antiguos, de la manzana doscientas noventa y uno. Linda al Sur o derecha, entrando, con la casa número veinte moderno de la misma calle; al Oeste o fachada, con la vía pública; al Norte o izquierda, con la casa número veinticuatro moderno de la propia calle de la Montera, y al Este o testero, con las casas números antiguos veinticinco, veinticuatro y veintitrés de la calle de la Aduana, haciéndolo también al Sur con las casas números veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de la calle de la Aduana. Está construida esta finca sobre

un solar de forma decagonal cuyo primer lado, formando fachada, lindero Oeste, tiene de longitud treinta y un metros veintinueve centímetros; el lindero Norte, medianería izquierda, lo forman tres líneas: la primera, de tres metros un centímetro; la segunda, ensanchando el sitio, cincuenta y ocho centímetros, y la tercera, que llega al fondo, treinta metros noventa y nueve centímetros; el lindero Este, testero, lo forman igualmente tres líneas: la primera, de doce metros cuarenta centímetros; la segunda, nueve metros cinco centímetros, y la tercera, doce metros ochenta y dos centímetros. La medianería lindero Sur la forman también tres líneas: la primera, de catorce metros treinta y cinco centímetros; la segunda, cinco metros veintinueve centímetros, y la tercera, treinta y seis metros quince centímetros. Las líneas expresadas encierran un área plana de mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos un pies cuadrados, comprendida la parte de medianería correspondiente a la finca. Sobre este solar se eleva la casa, que consta de planta de sótanos en una pequeña parte de la primera crujía, planta baja, distribuida en ocho tiendas con su correspondiente habitación, teniendo siete de ellas unos pequeños entresuelos: planta principal, segundo y boharcillas. Disfruta esta finca del derecho a paso de agua por una arja que atraviesa los predios sirvientes: casas números quince y diecisiete de la calle de la Aduana. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, en el tomo 713, libro 129, de la sección segunda, folio 122, finca núm. 2.411, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, piso primero, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

1.º Que dicha cuarta parte indivisa de finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de quinientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo.

2.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante o licitadores aceptan las mismas, quedando subrogados en la responsabilidad de ellas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.399—A. J.

Don Tomás Marco Garmendía, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se sigue expediente instado por doña María Huerta González, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Isidoro Huerta González natural de esta capital, hijo de Benigno y de Marcelina, nacido en la calle de San Bernardino, veintidós, el siete de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, que abandonó su domicilio, calle de la Princesa, cincuenta y nueve, antes cincuenta y

tres, en que salió de viaje, sin que desde el mes de abril de mil novecientos treinta y seis se sepa su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Marco, El Secretario Cándido García.

3.707-A. J.

y 2.º 14-9-949

SANTANDER

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se siguen en virtud de demanda formulada por el Procurador con José García Gómez-Marañón, en nombre de doña Josefina Fernández, viuda de De la Fuente Parres, y de doña María Teresa y doña María del Pilar de la Fuente Parres Fernández, asistidas estas dos últimas de sus respectivos esposos, don Rosendo González Pérez y don Eduardo Skertchly, habitantes todos ellos en Méjico, contra doña Carmen de la Fuente Cerón y don José Ramón, don Casto, don Raimundo y don Jorge de la Fuente Parres, para que éstos consientan en que se regularice la situación registral con la de derecho respecto a una finca denominada «Hotel de Inglaterra», sita en el barrio del Sardinero, de esta ciudad de Santander, el señor Juez de Primera Instancia número dos de dicha capital tiene acordado, por proveído con esta fecha dictado, conferir traslado de la demanda y emplazar a los demandados dichos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Santander a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Aurelio de Llano.—El Secretario, Jesús Manuel Velasco.

4.422—A. J.

CANGAS DE ONIS

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Francisco Valle Blanco, se sigue expediente sobre declaración legal de ausencia de su hermano de doble vínculo don Antonio Valle Blanco, que se ausentó de su domicilio de Niedo, en este Municipio, hace ya varios años, habiendo contraído matrimonio en la ciudad de La Habana con doña Anita Fernández, de los que existen dos hijos, llamados Enrique y Luis Valle Fernández, sin que desde hace más de dos años se haya tenido noticia alguna de los mismos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cangas de Onis a doce de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Germán Cabeza.—El Secretario Judicial accidental, Manuel Alvarez.

4.258—A. J.

y 2.º 14-9-949

PUERTO DEL ARRECIFE

EDICTO

Don Andrés Cabrera Velázquez, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puerto del Arrecife y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Luisa Morales Duque, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Marcial Lemes, ambos vecinos de Tinajo, se ha incoado en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento legal de su tío

don José Manuel Morales Morales, natural del expresado pueblo de Tinajo e hijo de Julián y de Luisa, el cual se ausentó del referido lugar hace más de cincuenta años para América; ignorándose su paradero y sin haberse tenido noticias del mismo desde hace más de veinticinco años, por lo que se presume su fallecimiento, y a tal efecto, se anuncia la existencia de este expediente, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Dado en la ciudad de Puerto del Arceife a veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Andrés Cabrera Velázquez.—El Secretario, P. S., Blas Cabrera Robayna.

4.257—A. J. y 2.ª 14-9-949

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

7.125

ROVIRA MOLINA, Rafael; de treinta y un años, hijo de José y de Ana, soltero, carrero, natural y vecino de Granada, en Vereda de Enmedio (cueva); procesado en sumario 146 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Granada para constituirse en prisión.—7693.

7.126

LOPEZ PEREZ, Manuel; de veintisiete años, viudo, herrero, natural de Alcudia de Guadix y vecino de Guadix, hijo de Francisco y de Encarnación, cuyo último domicilio lo tuvo en la Estación de Guadix; procesado en sumario 45 de 1948; y SANCHEZ SORIA, Francisco; de treinta y cuatro años, amancebado, del campo, natural de Freila y vecino de Gor; procesado en sumario 129 de 1949; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix para constituirse en prisión.—7694 y 7695.

7.127

SERRANO CARIO, Luis; de veintidós años, hijo de Juan y de Teresa, natural de Lérida, marmolista; procesado en causa 77 de 1947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.—7696.

7.128

GALLARDO RAMIREZ, Rosario, conocida por Dolores; y GODOY URDILES, Angeles; ambas vecinas de Málaga, con domicilio, la primera, en Rita Luna, y la segunda, en Aza Blanco (camino de San Rafael); procesadas en sumario 61 de 1949, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga para ser reducidas a prisión.—7704.

7.129

MORA PERIS, Salvador; hijo de Salvador y de María, casado, natural de Torrente, con domicilio últimamente en Alcoy, calle del Pintor Cabrera, 57, primero; procesado en sumario 13 de 1949, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albaida para ser reducido a prisión. 7705.

7.130

ESTANISLAO REGALADO, Arcadio; de treinta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Máximo y de Lorenza, natural y vecino de Badajoz; procesado

en causa 233 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz para ser reducido a prisión.—7706.

7.131

MUÑOZ DOMINGUEZ, Manuel; natural de Zafra, hijo de Anselmo y de Dominga, casado, jornalero, domiciliado en Huelva, Carmen, 10; procesado en sumario 308 de 1948, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva para ser reducido a prisión.—7713.

7.132

MARTINEZ FERRAO, Concepción; de unos veintidós años, soltera, sus labores, natural de Santiago de Compostela (La Coruña), hija de Ramón y de Generosa y vecina últimamente de Vigo, Bouzas, calle de Casiano Martínez, 4; procesada en sumario 191 de 1945, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Vigo para ser reducida a prisión.—7718.

7.133

PEÑA RODRIGUEZ, Diego; de unos treinta y siete años, casado, arriero, natural de Prado del Rey (Cádiz), sin domicilio fijo; procesado en sumario 33 de 1946, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Olvera, situado en la calle Vicario Martínez Navas, número 2, para ser reducido a prisión.—7698.

7.134

PAZ ALONSO, Manuel; de diecisiete años, soltero, jornalero, natural y vecino de Lépez, hijo de Juan y de Hermelinda; procesado en causa 60 de 1948, sobre hurto; y

LOUZAN TILVE, Manuel; que últimamente tuvo su domicilio en término de Pontevedra; procesado en causa número 114 de 1949, sobre estafas;

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para ser reducidos a prisión.—7699 y 7700.

7.135

GONZALEZ GARCIA, Fermín Evangelista; de unos cuarenta y nueve años, natural de San Vicente de la Barquera (Santander) y vecino de La Madrid (Santander), soltero, ebanista, el que tuvo también su último domicilio en Cayes-Lugones (Oviedo); procesado en sumario 53 de 1947, sobre quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa para ser reducido a prisión.—7701.

7.136

GARCIA ALVAREZ, Eugenio; natural de Torrevelilla (Teruel), alto, moreno, pelo liso, usa bigote, autor del robo de dos caballerías, gitano; procesado en sumario 7 de 1949, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tremp para ser reducido a prisión.—7702.

7.137

GONZALEZ PEREZ, José Leonor; hijo de José y de Concepción, natural de Baldranes, casado, labrador, de treinta años, domiciliado últimamente en Baldranes; procesado por apropiación indebida; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Túy para ser reducido a prisión.—7703.

7.138

LOBATO FERNANDEZ, Bal domero; de treinta y dos años, soltero, carnicero, hijo de Francisco y de María, natural de Maliaño, domiciliado últimamente en Maliaño; procesado en sumario 59 de 1947, por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander para constituirse en prisión.—7302.

7.139

GARRIDO IGLESIAS, Eugenio; de unos treinta y cuatro años, casado, estibador,

natural de Sajamonde (Redondela), hijo de Manuel y de Jesusa y vecino que fué de Vigo, con domicilio en la Parroquia de Teis, calle de Santa Tecla, 86, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario 184 de 1947, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de Vigo, para constituirse en prisión.—7315.

7.140

FILDAGO GOMEZ, Julio (a) «el Saquet»; de la Parroquia de Martije, en el Ayuntamiento de Silleda, mayor de edad; procesado en sumario 106 de 1949, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalín a constituirse en prisión.—7323.

7.141

JUAREZ ARRONIZ, Francisco; natural de Murcia, casado, cobrador, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Alquerías (Murcia) o en Gavé (Barcelona); procesado en causa 91 de 1949, por el delito de apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia, para constituirse en prisión.—7327.

7.142

LOPEZ LOPEZ, Antonio; natural de Murcia, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Murcia, carretera de El Palmar, 92; procesado en causa 192 de 1949, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número 2 de Murcia, para constituirse en prisión.—7328.

7.143

MURCIA GUERRERO, Manuel (a) «el Sabas», natural de Murcia, casado, carpintero, de treinta y tres años, hijo de Sabas y de Encarnación, domiciliado últimamente en Llano de Brujas (Murcia) o en Barcelona; procesado en causa 254 de 1947, por el delito de atentado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia, para constituirse en prisión.—7329.

7.144

TORMO PALASI, Esperanza; viuda de Alós, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Hortaleza, número 21 (pensión Cabañal); en Valencia, calle del Temple, número 5; y cuyo actual paradero se ignora; procesada en el sumario 88 de 1948, sobre desobediencia (Abastecimientos); comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Nules al objeto de constituirse en prisión.—7331.

7.145

RUFO ROMERO, Manuel; de diecisiete años, hijo de Manuel y de Ana, peón de albañil, natural y vecino de Calañas; procesado en sumario 94 de 1948, por robo; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia de Huelva a responder de los cargos que le resultan.—7334.

7.146

MARITON DOMINGUEZ, Vicente; de veinte años, hijo de Rafael y de Francisca, zapatero, natural y vecino de Calañas; procesado en sumario 94 de 1948, por robo; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia de Huelva, a responder de los cargos que le resultan.—7335.

7.147

SOPENA AGULLANA, José; natural de Bosost (Lérida), soltero, labrador, de veintiséis años, hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado en Bosost; procesado en sumario 13 de 1948, por intento de evasión, en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Viella a responder de los cargos que le resultan.—7336.

7.148

FOUZ CASTRO, Antonio (a) «Rubio»; de treinta y cuatro años, casado, hijo de Manuel y de Antonia, natural de la parroquia de Fonte, en el municipio de Baleira, de este partido, con domicilio en los Miñones-Alto de Garabelos, en Lugo; procesado en sumario 42 del año actual, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Fonsagrada, para constituirse en prisión.

7.149

GONZALEZ GARCIA, Cipriano; residente en El Torno, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 41 de 1949, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hervás a prestar declaración. 7356.

7.150

COLORADO EXPOSITO, Miguel; de treinta y cinco años natural de Jódar y vecino de Huelma, espartero, domiciliado últimamente en Huelma, calle Barrio, cuya actual paradero se ignora; procesado en causa 43 de 1943 por incendio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelma.—7.357.

7.151

HEREDIA HEREDIA, José (a); hijo de Josefa la Clavilla y José el Grande, fugado del Arresto de Darro, domiciliado en Darro; procesado en el sumario 74 de 1949, sobre evasión de detenidos; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Iznalloz, al objeto de constituirse en prisión.—7.358.

7.152

VAZQUEZ MARTIN, Honorio-Jesús-Eusebio; de treinta y cinco años, inspector de Seguros, hijo de Honorio y de María, natural de Logroño, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 44 de 1947, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaca para constituirse en prisión.—7.359.

7.153

ROMAN SANCHO, Marcial; natural de Verdilla (Ciudad Real), casado, chófer, de treinta y un años, hijo de Leoncio y de Benita, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Calatrava, 4; procesado en causa número 1 de 1948, por el delito de A. funciones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Liria para constituirse en prisión.—7.362

7.154

MARTINEZ BOSCH, Manuel; natural de Valencia, soltero, jornalero, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Encarnación, domiciliado últimamente en Benaguacil, cuarta travesía de Montiel, 67; procesado en causa número 46 de 1947, por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Liria para constituirse en prisión.—7.363.

7.155

OREA BENITEZ, Vidal; de dieciséis años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Lucia, natural de Campillo de Altabuey, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marina, 52, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 56 de 1949, sobre evasión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Nules al objeto de constituirse en prisión.—7.374.

7.156

AGUT DURBAN, Juan-José; de veinticuatro años, soltero, conductor, hijo de Bautista y de Celia, natural de Castellón, domiciliado últimamente en Amozora, «Masía de la Foya», y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 56 de 1949, sobre evasión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Nules para constituirse en prisión.—7.375.

7.157

GASTEJON MERCADE, Salvador; de dieciséis años, hijo de José y de Magdalena, natural de Tarrasa (Barcelona), soltero, con último domicilio en Tarrasa; procesado en el sumario 83 de 1941, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, al objeto de constituirse en prisión.—7.380.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 66-48, Josefina Benita del Monte Moreno.—7.161.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 346 de 1946, María Agueda Valdés Echeverría.—7.162.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 161-46, Antonio Bataller Anastasio.—7.668.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 167 de 1949, Fernando Rodríguez Valdés.—6688.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 44 de 1944, Rafael García Pedrero.—6610.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 83-49, Félix de Miguel Ortega.—6688.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 71 de 1947, José Maru García.—6651.

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 73 de 1948, Mariano de la Asunción Martín Malvierca.—6870.

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 586-46, Amado Rodríguez González.—7006.

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 20 de 1944, Juan Anglada Durán.—7022.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 259 de 1945, Julio Ramirez Higuera.—7114.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 212-45, Mario Patiño González y Francisca Sánchez Porcel.—7025.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 582-40, José Martínez Estrada y Antonio Cabezuolo Guillén.—7026.

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 203-48, Manuela Pérez Oramas.—7198.

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Victoriano Rodríguez Quintero.—7199.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 263 de 1946, Manuel Mas Carratalá.—7271.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en expediente 14.51, Dolores Alberola López.—7303.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 128 de 1949, José Calatayud Sanfélix.—7304.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 238 de 1948, Miguel Sabater Pons.—7333.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 100 de 1949, Fernando Pozo Parra (a) «El Cantaó».—7345.

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 156 de 1948, Josefa Núñez González.—7379.

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 71-41, Antonio Rojo Terrones.—7425.

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 215-46, Antonio Alamo García.—7426.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 162 de 1947, José Herrera Fuga.—7427.

El Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 173-48, Jacinto Hernández Olmo.—7435.

El Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causas 189 y 209 de 1948, Jacinto Hernández Olmo.—7436 y 7437.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 196 de 1945, Tomás Domenech Pascual (a), «Sella».—7485.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 193 de 1949, Pedro Manso Morales.—7576.

El Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 90-46, Eugenio Pérez Aguarón.—7579.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 11-44, Oscar Nicasio Suárez Alvarez.—7620.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 243-44, José Maestre Botella.—7622.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 196-42, Francisca Fondo López.—7625.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 264-49, Alejandro Bolea Faniello.—7631.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 26-42, David Sedano Peña.—7634.

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 13-48, Antonio Avellán López.—7640.

El Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 65-476 de 1945, José Monné Sans.—7689.

El Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 55-428 de 1945, José Monné Sans.—7690.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 204 de 1944, Manuel Torre Romo.—7697.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 131 de 1944, José Díaz Campos.—7709.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 89 de 1948, Jaime Pons Boada.—7710.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 149-47, Amadeo Pagán Hernández.—7722.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 134-45, Amadeo Pagán Hernández.—7723.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 215-48, Valeriano Julián Casas Morales.—7726.

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 216-45, Juan Alamo Medina.—7727.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

7.158

VALDERRAMA RAMOS, José; director y representante del circo Olimpia, que tuvo su domicilio en Almería, calle del Diezmo, 5; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berja para prestar declaración en sumario 22 de 1948, sobre lesiones sufridas por Angustias Almendros al caerse de las gradas del mencionado circo.—7131.